



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 378 - 2008 / GOB. REG. HVCA / PR

Huancavelica, 07 OCT. 2008

VISTO: El Informe N° 020-2008/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 3982-2008/GOB.REG.HVCA/PR y demás documentos adjuntos en veintiocho (28) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes N° 020-2008/GOB.REG.HVCA/GGR y N° 097-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Administración, ponen en conocimiento de la Presidencia Regional presuntos actos irregulares cometidos por el Ing. Marceliano Félix Julcamayan Zegarra ex Residente de la obra: "Canalización del Río Colcabamba, Mejoramiento de Carcavas, Control de Taludes y Forestación de 10Hs" y de la Gerente de Ventas de la Empresa Aserradero e Inversiones Huamán S.A.C. señora Bertha Miriam Montalvo Nahuincopa, hechos que ameritaría el inicio de acciones penales contra el personal comprometido;

Que, evaluado el contenido de los informes precitados, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra el Ing. **Marceliano Félix Julcamayan Zegarra** ex Residente de la obra: "Canalización del Río Colcabamba, Mejoramiento de Carcavas, Control de Taludes y Forestación de 10Hs", la señora **Bertha Miriam Montalvo Nahuincopa**, Gerente de Ventas de la Empresa Aserradero e Inversiones Huamán S.A.C. y otros que resulten responsables por los hechos expuestos en el Informe N° 020-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 097-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y demás antecedentes, en defensa del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

1



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

